

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE DECLARA AL AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES DESISTIDO DE SU SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CUMBRES MAYORES, SE DECLARA FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE (EXP. DAE/HU/007/17)

ANTECEDENTES DE HECHO

Examinado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación Urbanística de Cumbres Mayores, promovido por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores, vistos los documentos que integran el expediente, resultan los siguientes,

PRIMERO.- Con fecha 30/01/2018 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación Urbanística de Cumbres Mayores, promovida por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva).

SEGUNDO.- Con fecha 22/02/2018 se emite Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria formulada por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores para el Plan General de Ordenación Urbanística de Cumbres Mayores (Huelva), notificada al Ayuntamiento el 07/03/2018.

TERCERO.- Examinada la solicitud y la documentación aportada, se comprobó la falta de parte de la documentación necesaria para tramitar el expediente.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, mediante un escrito notificado el 09/03/2018, se requirió al Ayuntamiento de Cumbres Mayores, para que en un plazo máximo de 10 días aportara la documentación necesaria.

QUINTO.- Con fecha 02/04/2018 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial un escrito del Ayuntamiento de Cumbres Mayores sin aportar la documentación requerida. Transcurrido el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Cumbres Mayores no ha aportado la documentación requerida, necesaria para la tramitación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria se tramita conforme al procedimiento regulado en el Art. 40.5 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*.

SEGUNDO.- El Art. 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre* antes citada dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señalan los Art. anteriores y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
 tfno.: 959 07 05 54 / 600 145 702



Código:640xu922PFIRMA6wbWv0Xi+tbboDnr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	640xu922PFIRMA6wbWv0Xi+tbboDnr	PÁGINA	1/2

acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 21.

TERCERO.- El *Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* (BOJA 136/2015 de 15 de julio) atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo*.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la normativa citada y en los Art. 84 y 88 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

RESUELVO

TENER POR DESISTIDO AL AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES de su solicitud de **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA** del Plan General de Ordenación Urbanística de Cumbres Mayores y **DECLARAR FINALIZADO** el procedimiento, **ORDENANDO** el archivo del expediente.

Contra esta **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

Código:64oxu922PFIRMA6wbWv0Xi+tbboDnr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	64oxu922PFIRMA6wbWv0Xi+tbboDnr	PÁGINA	2/2